

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.189/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza N° 224-CS-UNPA, se aprueba el Régimen de Cajas Chicas y Fondos Rotatorios de la UNPA;

QUE por Nota N° 33/24 la Secretaría de Administración, solicita se dicte instrumento legal en el marco de dicha Ordenanza y propone a los titulares con facultades para disponer gastos y pagos con cargo;

QUE asimismo expresa como monto máximo para cada gasto individual en efectivo, hasta la suma de TRES (3) Módulos;

QUE la renovación de las cajas chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dicho fondo y respetando los montos límites establecidos. Asimismo, de la rendición presentada por los responsables se espera la correcta aplicación de la normativa que para tal fin existe;

QUE la creación de los Fondos Rotatorios quedará restringida a un importe según la fuente de financiamiento por la cual se imputen los gastos;

QUE también informa los conceptos autorizados con independencia de su fuente de financiamiento;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, el Estatuto Universitario, Decreto N° 1344/07 y modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la asignación de Cajas Chicas en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y sus responsables, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Cajas Chicas por PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000):**

Diego AYBAR - Comedor Universitario – Secretaría de Administración.

Inés SOTO URBINA - Tesorería – Secretaría de Administración.

- **Cajas Chicas por PESOS OCIENTA MIL (\$ 80.000):**

Marcela TRIVIÑO – Apoyo al seguimiento de proyectos – Secretaría de Extensión.

Luis SIERPE – Coordinador de Mantenimiento de Tecnologías

- **Cajas Chicas por PESOS CIEN MIL (\$ 100.000):**

Lucas Benjamín RIVERO - Servicios Generales – Secretaría de Administración.

Maria Fernanda VERGARA – Jefatura del Departamento de Compras – Secretaría de Administración.

Soledad CHAZARRETA – Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar los gastos que demande la presente con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

- Fuente de Financiamiento 16, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 11, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 12, Programa 16, inc. 2, 3 y 4
- Fuente de Financiamiento 16, 11, 12, Programa 45, inc. 2, 3 y 4

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER como monto máximo para cada gasto individual en efectivo, hasta la suma de TRES (3) Módulos.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la renovación de las Cajas Chicas quedará sujeta a la adecuada rendición de los gastos efectuados con dichos fondos y respetando los montos límites establecidos en la presente en la forma y condiciones prescritos en la Ordenanza N° 224-CS-UNPA, Artículo 18 y siguientes.-

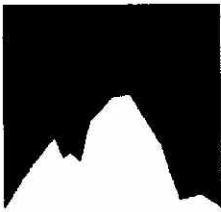
ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la última rendición de gastos por régimen de caja chica de cada Ejercicio Económico, deberá realizarse indefectiblemente hasta el día 5 de diciembre del año en cuestión,

///



POSICIÓN

Nº 0047/2024



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

en las condiciones previstas por Artículo 23º de la Ordenanza N° 224-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG